



JUEVES 7 DE ABRIL DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVI - N° 69
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de LEONES

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LEONES

DECRETO N° 037-16 - LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE PARA EL BACHEO DE CALLES URBANAS EN LA CIUDAD DE LEONES- La Municipalidad de Leones llama a concurso público de precios y antecedentes para la provisión y colocación de asfalto en caliente para el bacheo de calles urbanas en la ciudad de Leones. Valor del Pliego: \$ 100,00.- Sellado de la propuesta: \$ 5450,00.- Adquisición de Pliegos: hasta el 18 de abril de 2016. Presentación de propuestas: hasta las 11 hs. del día 18/04/2016. Apertura de sobres: el día 18/04/2016, a las 11.30 hs. Venta de pliegos: en Tesorería Municipal. Informes: 03472-484100/200 – info@leones.gov.ar – privada.leones@gmail.com - Firman: BUSSI, Intendente municipal – ROSSO, Secretario de Obras y Serv. Públicos

2 días - N° 46362 - \$ 1148,60 - 08/04/2016 - BOE

Municipalidad de COLONIA CAROYA

DECRETO N° 182/16

Colonia Caroya, 05 de abril de 2016.-

Y VISTO: Y CONSIDERANDO: POR ELLO

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES REFERIDAS
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:

Artículo 1: Llámese a concurso público, para cubrir un cargo vacante como Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de Colonia Caroya, y en su caso de Segundo Jefe de dicha oficina, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas arriba referidas y los anexos que forman parte del presente, siendo el mismo de categoría, agrupamiento y función de acuerdo al Estatuto del Empleado Municipal vigente.-

Artículo 2: A efectos de la respectiva inscripción de los postulantes al concurso para cubrir la vacante del cargo de Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Colonia Caroya, y en

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LEONES

Concursos de precios PAG. 1

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Decreto N° 182 PAG. 1

su caso de Segundo Jefe del mismo, deberán completar el formulario de inscripción que deberá ser retirado de la Secretaría de la Intendencia de la Municipalidad de Colonia Caroya, el que tendrá carácter de declaración jurada, y deberá ser completado en forma manuscrita, firmado por el solicitante, con su aclaración y número de Documento Nacional de Identidad, debidamente certificada la firma por el Sr. Juez de Paz de esta localidad.- Las solicitudes tendrán carácter de declaración jurada y por lo tanto cualquier falsedad en los datos que se consignen en las mismas importará la descalificación inmediata del aspirante al concurso e inhabilitado para la presentación en cualquier otro concurso en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Caroya. Las inscripciones se receptorán en la sede de la Secretaría de la Intendencia de la Municipalidad de Colonia Caroya, desde el día 12 de Abril de 2.016 inclusive hasta el día 26 de abril de 2.016 inclusive.- Ante cualquier inquietud los aspirantes podrán solicitar información al número telefónico 03525-461117.-

Artículo 3: Los requisitos generales y particulares como las incompatibilidades respecto a los aspirantes al concurso se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, y de conformidad a la Ordenanza N° 1558/09 y su modificatoria 1704/12.-

Artículo 4: El sistema de selección del concurso se realizará de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 1558/09 y su modificatoria 1704/12.-

Quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos para el cargo en la inscripción, se realizará una nómina de postulantes admitidos y no admitidos, la que se publicará el día 28 de abril de 2.016 en la mesa de entrada de la sede municipal, debiendo los postulantes notificarse de dichos resultados en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Colonia Caroya, el día 29 de abril de 2016 en horario de 8 a 12hs. bajo pena de tenerse el postulante por renunciado al concurso, lo que no será recurrible.-

El concurso público se procederá a realizarlo en tres etapas correlativas a saber: 1) evaluación de antecedentes, 2) prueba de oposición y 3) entrevista personal, debiendo el concursante superar la primera etapa para avanzar a la segunda y aprobar la segunda para avanzar a la tercera y última etapa del concurso público.-

Artículo 5: Los puntajes para la evaluación de antecedentes como los mínimos para obtener en todas las etapas del concurso para acceder a

la subsiguiente, se detallan en el anexo II que con fojas útiles en anverso forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 6: Designase como miembros titulares del Tribunal de Admisiones y Concursos a los Sres.: Miguel Ángel Pérez, en su calidad de Secretario de Hacienda; Arq. Adrián Zanier, en su calidad de Secretario de Obras Públicas, Privadas y Transporte de la Municipalidad de Colonia Caroya, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; el Sr. Mariano Oliva de Proyecto Caroya y el Dr. Sergio Aguirre de Juntos por Colonia Caroya, ambos en representación del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Caroya; y la Sra. Ana Paola Nanini, en su calidad de superior jerárquico del área correspondiente al cargo que se concursará.-

Designase como miembros suplentes del Tribunal de Admisiones y Concursos a los Sres.: Gonzalo Visintini, en su calidad de Director de Recursos Humanos; Dr. Cristian Sánchez, en su calidad de Asesor Letrado Municipal, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; Melisa Diaz Heredia de Proyecto Caroya y Elizabeth Peralta de la Unión Cívica Radical, ambos en representación del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Caroya.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Ser argentino.-
2. Tener como mínimo dos (2) años de residencia habitual en la Ciudad de Colonia Caroya, la que deberá ser acreditada presentando un certificado de domicilio que acredite la antigüedad, más un servicio, impuesto o contrato de locación a su nombre. En el caso de no tener a su nombre deberá presentar un servicio, impuesto o contrato de locación del familiar correspondiente acompañando libreta de familia en original y copia para ser compulsada.-
3. Gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El examen correspondiente se realizará al concursante antes del ingreso.-
4. El concursante antes del ingreso deberá presentar certificado de buena conducta.-
5. Edad: los postulantes deberán tener entre 30 a 45 años de edad inclusive. Se tendrá en cuenta los años cumplidos hasta el día que inicie la inscripción al presente concurso. Este requisito no será exigido para los postulantes que se encuentren desempeñando tareas en el puesto afín a concursar y dentro del ámbito de la Municipalidad de Colonia Caroya.-
6. Carga Horaria: la carga horaria será de treinta y cinco (35) horas semanales divididas en siete (7) horas por día.-

INCOMPATIBILIDADES GENERALES PARA LOS ASPIRANTES A CONCURSAR

1. Los aspirantes que se encuentren trabajando en relación de dependencia en la administración pública nacional, provincial o en otros municipios y/o estar ejerciendo actualmente cargos electivos a nivel nacional, provincial o municipal, no podrán participar del presente concurso.-
2. Quienes se encuentren incluidos en algunas de las incompatibilidades previstas en el estatuto vigente del Empleado Municipal.-

ANEXO II EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes está integrada por: 1) Antecedentes Profesionales y/o Laborales; 2) Antecedentes Académicos; 3) Capacitación en Servicio; 4) Antecedentes de otro tipo.-

La evaluación de antecedentes se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2016, a las 8hs. en la sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Colonia Caroya.-

El concursante deberá acreditar como mínimo diez (10) puntos y un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos en toda la integración de la evaluación de antecedentes, a saber según el siguiente detalle:

1. **ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O LABORALES:** el concursante que haya desempeñado funciones y cargo en la administración pública o en la actividad privada, podrá acreditar hasta veinte (20) puntos como máximo, los que se computarán cuatro (4) puntos por año de antigüedad y hasta cinco años.-

2. **ANTECEDENTES ACADÉMICOS:** el concursante podrá acreditar como antecedentes académicos hasta diez (10) puntos como máximo, a saber:

- a) Título Medio: acredita un (1) punto.-
- b) Título Terciario: acredita tres (3) puntos.-
- c) Título Universitario: acredita diez (10) puntos.-
- d) Cursos oficiales relacionados al puesto a concursar y realizados en los últimos tres años: acreditará hasta un (1) punto como máximo, a saber: I) curso de 10 a 20 hs acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos por curso; II) curso de 21 a 40 hs acredita cero coma cinco (0,5) puntos por curso; III) curso de más de 50 hs, acredita un (1) punto.-
- e) Promedio de las calificaciones obtenidas en las carreras de grado: acreditará hasta un (1) punto como máximo, a saber: I) promedio de 4 a 5,99 acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos; II) promedio de 6 a 7,99 acredita cero coma cinco (0,5) puntos; III) promedio de 8 a 10, acredita un (1) punto.-
- f) Estudios cursados o que se cursen, sin computar los que hayan dado lugar a la obtención del título del apartado b) o c) del presente apartado: acredita un (1) punto.-
- g) Conocimientos especiales adquiridos: acredita cero coma cinco (0,5) puntos.-
- h) Trabajados realizados exclusivamente por el candidato: acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos.-
- i) Trabajados en cuya elaboración colaboró el candidato: acredita cero coma veinticinco (0,25) puntos.-

3. **CAPACITACIÓN EN SERVICIO:** el concursante podrá acreditar como capacitación en servicio hasta veinticinco (25) puntos como máximo, a saber:

- a) Se computarán cinco (5) puntos por año de antigüedad en cargo similar al concursado hasta cinco años de antigüedad y con título universitario afín al puesto concursado, acredita hasta veinticinco (25) puntos.-
- b) Se computarán tres (3) puntos por año de antigüedad en cargo similar al concursado hasta cinco años de antigüedad y con título terciario afín al puesto concursado, acredita hasta quince (15) puntos.-

c) Se computará un (1) punto por año de antigüedad en cargo similar al concursado hasta cinco años de antigüedad y con título medio afín al puesto concursado, acredita hasta cinco (5) puntos.-

4. ANTECEDENTES DE OTRO TIPO: El tribunal queda facultado de manera fundada a otorgar un puntaje de hasta quince (15) puntos por antecedentes de otro tipo cuyo fundamento sea un título académico afín al puesto concursado y/o el desempeño de funciones en la administración pública de cualquier índole.-

PRUEBA OBJETIVA DE OPOSICIÓN

La prueba objetiva de oposición se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2.016, a las 11hs. en la Casa de la Historia, sito en Calle 48 esq. Calle 9 (S), de la Ciudad de Colonia Caroya, con la redacción, dirección, asesoramiento, intervención y corrección de los exámenes del Dr. Luis Zarazaga (Doctor en Derecho – Ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba) y del Dr. Martín Rodríguez Brizuela (Profesor de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales U.N.C y U.C.C.)

La prueba de oposición versará sobre la siguiente temática: persona, capacidad y bienes en relación al funcionamiento y competencia del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a la legislación vigente.-

El concursante deberá acreditar como mínimo veinte (20) puntos y un máximo de treinta puntos (30) puntos en toda la integración de la prueba objetiva de oposición, a saber según el siguiente detalle: 1) Calificación de 4 y 5, el concursante acredita 20 puntos; 2) Calificación de 6 y 7, el concursante acredita 23 puntos; 3) Calificación de 8 y 9, el concursante acredita 26 puntos; 4) Calificación de 10, el concursante acredita 30 puntos.-

ENTREVISTA PERSONAL

El Tribunal de Admisión y Concursos procederá realizar el día 06 de mayo de 2.016, a las 16 hs en la sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Colonia Caroya, la entrevista personal a aquellos concursantes que hayan alcanzado los puntajes mínimos establecidos para la aprobación de la evaluación de antecedentes y la prueba objetiva de oposición, respectivamente.-

El concursante deberá acreditar como mínimo quince (15) puntos y un máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros: aptitud y actitud frente al cargo a ocupar, la visión del postulante respecto al mismo para con el municipio y la comunidad, debiendo también tener en cuenta los antecedentes académicos, profesionales y condiciones personales para ocupar el mismo.-

2 días - N° 46318 - s/c - 08/04/2016 - BOE